



408
416

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO N° 005 DE 2003
(18 NOV. 2003)

Por el cual se fijan los cupos para primer semestres de cada uno de los programas académicos

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la Constitución Nacional, establecen la Autonomía Universitaria para organizar y desarrollar los programas académicos.

Que mediante Acuerdo 022 de fecha 15 de octubre de 2003 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO se autorizó continuar ofreciendo y desarrollando los programas académicos de pregrado y posgrado.

Que el Acuerdo 022 de 2003, Artículo 4, establece que el cupo para primer semestre de cada uno de los programas será fijado por el CONSEJO ACADÉMICO.

Que el Consejo Académico analizó y aprobó los cupos para primer semestre de los programas académicos de pregrado y posgrado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los cupos para primer semestre de los programas académicos de pregrado y posgrado, así:

PROGRAMA	CUPOS
Bacteriología y Laboratorio Clínico	130
Trabajo Social	90
Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe – Presencial	100
Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe – Distancia	60
Tecnología en Delineantes de Arquitectura en Ingeniería – Diurna	35
Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería – Nocturna	35
Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.	35

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 18 NOV. 2003

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

ADMISIONES/ DECANOS
VIC.ACA

ÉTICA, SERVICIO, SABER